



Por el cual se autoriza la creación de un Fondo Rotatorio especial para las EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de las Facultades legales que le confiere el Artículo 197 de la - Constitución Nacional y en especial, las consagradas en el Artículo 189 del Acuerdo No. 020 de 1.988, Y

C O N S I D E R A N D O :

- a. Que las EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, año tras año y por disposición de ~~su~~ Acuerdo Orgánico, 051 de 1.972, tienen a su cargo la organización y realización de la Feria Exposición Pecuaría para la ciudad de Bucaramanga.
- b. Que para el manejo de dicha Feria y por disposición del Decreto 076 de 1.985 expedido con fundamento en las facultades otorgadas por el Acuerdo 049 de 1.984, LAS EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, tenían a su cargo la creación de un FONDO ROTATORIO para tal fin, reglamentado éste por la Contraloría Municipal.
- c. Que con la expedición del Acuerdo 020 de Julio 15 de 1.988, actual código fiscal del Municipio de Bucaramanga, se exige en su Artículo 199 autorización del Honorable Concejo Municipal, para la creación de dicho Fondo Rotatorio.

A C U E R D A:

- Art 1o. Autorizar la creación de un FONDO ROTATORIO en las Empresas Públicas de Bucaramanga, que se denominará "FONDO ESPECIAL FERIA EXPOSICION PECUARIA DE BUCARAMANGA"
- Art 2o. El anterior fondo se autoriza por la suma de DIEZ MILLO- NES DE PESOS (\$10.000.000.00)
- Art 3o. Dicho fondo se abrirá año tras año, en el mes de Julio hasta Diciembre 31, época de su vigencia.
- PARAGRAFO: La fecha de apertura del FONDO ESPECIAL FERIA EXPOSICION PECUARIA DE BUCARAMANGA, para el año de 1.989 será la de la sanción del Presente Acuerdo.
- Art 4o. De conformidad con el Artículo 200 del Acuerdo 020 de 1.988, la Contraloría Municipal, reglamentará por Resolución su funcionamiento y vigilancia fiscal.
- Art 5o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El Secretario;

ALBERTO RODRIGUEZ SERRANO

Los Suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el Anterior Acuerdo No. 032 de 1.989, fue discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en distintos dias, de conformidad con el Art 108 del Decreto 1333 de 1.986

El Presidente;

FELIX EDUARDO OTALORA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ORIGINAL FIRMA
FELIX EDUARDO OTALORA
CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA SOLER DE BUCARAMANGA

El Secretario;

ALBERTO RODRIGUEZ SERRANO.

Recibido hoy, seis (6) de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989)
El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS
Secretario General
Municipalidad de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, Septiembre doce (12) de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor, (Ejdo)

GABRIEL HERNANDEZ SUAREZ
ORIGINAL FIRMA

El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS
Secretario General
Municipalidad de Bucaramanga

"Por el cual se autoriza la creación de un Fondo Rotatorio especial para las EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA"

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo Número 032 de fecha Septiembre 1º de 1989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Septiembre doce (12) de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

El Alcalde Mayor, (Rgd)

GABRIEL HERNANDEZ SUAREZ

El Secretario General,

Original firmado por

LEON PABLO CONTRERAS PINILLOS
Secretario General

LEON PABLO CONTRERAS PINILLOS

EL SUBSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo Número 032 del 1º de Septiembre de 1989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por Bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Septiembre 12 de 1989.

El Secretario General,

Original firmado por

LEON PABLO CONTRERAS PINILLOS
Secretario General

Alcaldía de Bucaramanga
LEON PABLO CONTRERAS PINILLOS